

RESOLUCIÓN

Expediente nº: 240/2025

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos

La Vicepresidencia del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Zaragoza, en virtud de las atribuciones establecidas en el artículo 7 de los Estatutos del citado Organismo y la delegación efectuada por la Presidencia mediante Decreto de 3 de julio de 2023 resuelve:

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Vista la propuesta de resolución PR/2025/62 de 14 de mayo de 2025.

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar la contratación de D^a. Yolanda Donoso Remacha, para la sustitución de la auxiliar administrativa del Programa Experiencial PEX Recupera Zaragoza II, trabajadora en baja laboral por I.T. con reserva de puesto de trabajo. La trabajadora a contratar es la tercera integrante de la lista de espera Auxiliares Administrativos C2 con expediente nº 476/2022, y acepta el puesto de trabajo.

Por parte del INAEM existe con fecha 7 de mayo de 2025 acta de selección para la cobertura del puesto de personal de apoyo a propuesta de la entidad promotora del Proyecto Experiencial de Empleo y Formación “RECUPERA ZARAGOZA II”. EXPTE: 24 /201-GEZ.1 (50/18/2024), tal y como prescribe el artículo 4 de la Orden EPE/1116/2022 de 18 de julio que establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón de los Programas Experienciales de Empleo, en la que se resuelve: *“Revisado el currículum vitae así como el resto de documentación justificativa de los méritos presentados se comprueba que la persona candidata propuesta, Dña. Yolanda Donoso Remacha cumple con los requisitos establecidos en esta acta en cuanto a titulación y experiencia profesional que le habilita para el desarrollo de dicho puesto.”*

SEGUNDO.- El tipo de contrato de duración determinada para la sustitución de una persona trabajadora con reserva de puesto de trabajo, queda permitido en la legislación laboral en el art. 15.3 del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre. De acuerdo con el art. 6 del Real Decreto 2720/98, de 18 de diciembre, los contratos de duración determinada deberán formalizarse siempre por



escrito, especificándose la modalidad contractual de que se trate, la duración del contrato o la identificación de la circunstancia que determina su duración, así como el trabajo a desarrollar.

TERCERO.- Existe consignación presupuestaria idónea y suficiente en la aplicación presupuestaria 13100 “Retribuciones básicas del personal laboral temporal” y la 13102 “Otras remuneraciones del personal laboral temporal” y 16000 “Seguridad Social” del vigente Presupuesto de Gastos del Instituto .

CUARTO.- Publicar la presente Resolución en el tablón de anuncios de la sede electrónica, en la página web de este organismo autónomo: www.zaragozadinamica.es, así como en la página web del Ayuntamiento de Zaragoza para que resulte de general conocimiento y notificarla a la interesada, a la Sección de Recursos Humanos, a la Sección de Contabilidad y al Comité de Empresa del citado organismo autónomo.

RECURSOS/ALEGACIONES

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que la anterior resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponer demanda ante el Juzgado de lo Social de Zaragoza que por turno corresponda, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo previsto en la Disposición Final 3ª de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el artículo 69 de la Ley 36/2011 de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar en su caso cualquier otro recurso que estime procedente.

I.C. de Zaragoza, a la fecha de la firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

